



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

# DECRETO

## **CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID-19**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La crisis del Coronavirus COVID-19 ha provocado un gran impacto económico y social en toda España. Las medidas para frenar la expansión del virus, con la declaración del Estado de Alarma y el consiguiente confinamiento obligatorio, han paralizado gran parte de la economía, lo que ha supuesto un aumento del número de trabajadores en situación de desempleo y una bajada de ingresos, en muchos casos total, de los trabajadores por cuenta propia.

El Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra considera necesario participar en el sostenimiento de la economía del municipio, y para ello ha destinado un fondo extraordinario para paliar los efectos sociales y económicos de la pandemia del COVID-19 en la localidad, bajo el principio de solidaridad y con el objetivo común de superar las consecuencias de esta crisis sanitaria.

El artículo 22 de la ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, determina que el procedimiento ordinario de concesión de Subvenciones se tramitará en régimen de Concurrencia Competitiva. Este procedimiento implica la aprobación de unas Bases por el Pleno de la Corporación, exposición pública durante 30 días hábiles, resolución de reclamaciones, aprobación definitiva y posterior convocatoria pública.

No obstante, el mismo precepto en el apartado 2, letra C, indica que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, debidamente justificadas, que dificulten su convocatoria pública. Dichas razones se dan claramente en este procedimiento, por el carácter excepcional de las circunstancias en que vivimos, y por el excesivo alargamiento de plazos que supondría la vía de la convocatoria pública, que haría perder su eficacia a las ayudas que se pretende otorgar.

Por todo lo expuesto,

## **RESUELVO**

Primero.- Iniciar el Expediente de Concesión Directa de Subvenciones a empresarios, autónomos y trabajadores por cuenta ajena, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Segundo.- Aprobar la Modificación de Créditos necesaria para financiar dichas subvenciones, con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, por un importe de 48.000 €. Esta modificación de créditos deberá ser ratificada por el Pleno del Ayuntamiento en la primera ocasión posible, y posteriormente se le dará el trámite establecido en la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Aprobar las Normas Especiales, reguladoras de las subvenciones directas que se pretende otorgar, así como el procedimiento de solicitud, que se detallan a continuación.

## **NORMAS**

### **I. BONIFICACIONES Y SUBVENCIONES DIRECTAS PARA AUTÓNOMOS Y EMPRESAS**

#### **A. Línea de subvención económica única directa de emergencia.**

##### **1. Importe destinado:**

El Ayuntamiento destina la cantidad de 30.000€ para la financiación de esta línea de subvenciones directas para autónomos y empresas, provenientes del Remanente de Tesorería del ejercicio 2019.

##### **2. Personas beneficiarias:**

Las personas beneficiarias de la subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación de alta en el Régimen Especial de trabajadores autónomos en cualquiera de sus modalidades (empresario individual, profesional, autónomo colaborador, TRADE, o autónomo societario) a fecha de 1 de Marzo de 2020.
- b) Estar empadronadas en el municipio de Cabanillas de la Sierra en esa misma fecha, y que hayan desarrollado su actividad de manera continuada al menos desde de 1 de Enero de 2020.
- c) Tener el domicilio fiscal de su actividad en el término municipal de Cabanillas de la Sierra.

- d) Que hayan suspendido la actividad como consecuencia directa de la declaración del estado de alarma o, alternativamente, acreditar (a través de documentación ajustada a derecho) haber reducido la facturación, por la misma causa, en al menos un 50% en relación con el promedio mensual del periodo computado desde el 15 de septiembre de 2019 al 14 de Marzo de 2020. En caso de que la actividad desarrollada tenga carácter esencialmente estacional, se tendrá en cuenta la reducción de facturación en comparación con un mes análogo a aquél en que se ponga de manifiesto dicha reducción.
- e) Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra.

### **3. Importe de la Subvención:**

El importe de la subvención será de 500 €, en un único pago a cada persona beneficiaria.

## **B. Línea adicional de Bonificaciones para autónomos y empresas**

### **4. Personas beneficiarias:**

Para poder optar a esta línea de ayudas, se deberán cumplir los mismos requisitos establecidos para las subvenciones directas (apartado A.2).

### **5. Bonificaciones extraordinarias:**

- a) Bonificación de 50 € por cada vehículo que tengan afecto a la actividad de la empresa, con un máximo de dos.
- b) Moratoria hasta final del año 2020 en el pago de la renta por el arrendamiento de los locales de titularidad municipal, durante el período en que permanezca cerrado el negocio, o durante los meses en que se produzca la disminución del 50% en el volumen de ingresos.
- c) Moratoria para la puesta al **cobro** de la Tasa por la instalación de Mesas y Sillas en la Vía Pública (Terrazas) correspondiente al ejercicio 2020, estableciéndose un nuevo periodo de pago hasta Junio de 2021.
- d) Exención en el pago de la Tasa de Residuos Urbanos del ejercicio 2020, de los locales comerciales afectos a la actividad de los autónomos o empresas beneficiarios.

## **II. SUBVENCIONES DIRECTAS PARA TRABAJADORES POR CUENTA AJENA**

### **C. Línea de ayuda económica única de emergencia para afectados por el impacto económico del COVID-19.**

#### **6. Importe destinado:**

El Ayuntamiento destina la cantidad de 18.000€ para la financiación de esta línea de subvenciones directas para los trabajadores afectados

#### **7. Personas beneficiarias:**

Las personas beneficiarias de la subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Trabajadores por cuenta ajena afectados por la aplicación de un ERTE (por fuerza mayor, o por causas económicas u organizativas, como consecuencia del COVID-19) de suspensión de contrato o de reducción de jornada, o bien por cualquier causa de extinción de la relación laboral (excepto cese voluntario del trabajador), a partir del 1 de Marzo de 2020, no existiendo mejora de salario por parte de la empresa.
- b) Estar empadronadas en el municipio de Cabanillas de la Sierra a fecha 1 de Marzo de 2020.
- c) Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra.

#### **8. Importe de la Subvención:**

El importe de la subvención será de 300 €, en un único pago a cada persona afectada.

#### **9. Situaciones especiales:**

El Ayuntamiento, con la asistencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales, estudiará cualquier otra circunstancia especial que, con motivo del impacto económico del COVID-19, y estando excluida de los supuestos anteriores, sitúe a las personas afectadas en situación de vulnerabilidad

## **III. DISPOSICIONES COMUNES A LAS SUBVENCIONES DIRECTAS**

### **D.- Solicitudes**

Las personas que reúnan los requisitos para obtener las subvenciones o ayudas podrán presentar su solicitud a partir de la fecha de este Decreto y hasta un mes después de que finalice el estado de alarma, a través de la sede electrónica municipal <https://sedecabanillasdelasierra.eadministracion.es> o, de no ser

posible, se admitirá su presentación física en la oficina de atención sita en el propio Ayuntamiento, según el modelo realizado al efecto y anexo a este decreto.

Junto con la solicitud y declaración responsable de cumplimiento de todos los requisitos para el acceso a las ayudas, se aportará copia del DNI del solicitante.

Cada persona sólo podrá presentar una única solicitud. En caso de que se presenten de forma duplicada, únicamente se admitirá a trámite la solicitud presentada en primer lugar.

La solicitud y la declaración responsable deberán ser firmadas por la persona beneficiaria, o por su representante legal. Si del examen de la misma se comprobase que no se hubiera cumplimentado debidamente la solicitud, el Ayuntamiento requerirá a la persona interesada para que subsane la falta en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento. De no hacerlo así, se dictará resolución en la que se le tendrá por desistida en su petición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se tramitarán y resolverán siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación.

Se considerará como fecha de presentación aquella en la que las solicitudes reúnan toda la documentación necesaria, una vez subsanadas, en su caso, las omisiones o defectos que, en la misma, se hubieran apreciado por el órgano instructor.

La resolución de las solicitudes se realizará hasta el agotamiento de los créditos presupuestarios declarados disponibles según lo establecido en estas normas. Esta circunstancia se dará a conocer a las personas solicitantes, en el momento en el que se produzca.

En Cabanillas de la Sierra a 29 de Abril de 2020

El Alcalde

Jaime García San Martín



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

## SOLICITUD SUBVENCIONES DIRECTAS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID-19

### DATOS DEL SOLICITANTE

D..... , con DNI ....., y domicilio en Cabanillas de la Sierra, ....., núm. ....., Tf. ...., correo electrónico .....

Número de cuenta .....

### EN REPRESENTACIÓN DE

D..... , con DNI ....., y domicilio en Cabanillas de la Sierra, ....., núm. ....., Tf. ...., correo electrónico .....

Número de cuenta .....

**Declaro**, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que se consignan en la presente solicitud, y que cumplo con los requisitos para el acceso a la subvención extraordinaria por la situación creada por el Virus COVID-19 establecida por el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra; que cuento con la documentación que, en la misma, se requiere, la cual tendré a disposición del Ayuntamiento; y que me comprometo a comunicar cualquier hecho que supusiera dejar de cumplir estos requisitos, así como a reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, en caso de incumplimiento de cualquiera de estos compromisos.

El motivo que justifica mi derecho a la subvención es (marcar lo que corresponda):

### OPCIÓN SUBVENCIÓN AUTÓNOMOS

Reducción en la facturación en el mes natural anterior al de la solicitud en, al menos, un 50 %, en relación con el promedio mensual del periodo computado desde el 15 de Septiembre de 2019 al 14 de Marzo de 2020.

(De no haber estado de alta en el Régimen Especial durante todo este período, o de haber tenido suspendida la actividad por encontrarse en situación de incapacidad temporal, nacimiento y cuidado de menor, riesgo durante el embarazo u otro motivo, el promedio mensual se calculará solo con los meses naturales completos de actividad).

- Suspensión de la actividad por consecuencia directa de la declaración del estado de alarma.

**Declaro**, bajo mi responsabilidad, cumplir los requisitos de acceso a la Subvención Extraordinaria de Cese de Actividad, que a continuación se relacionan:

- Que me encontraba en situación de alta en el Régimen Especial a fecha 1 de Marzo de 2020 y haberlo estado, al menos, desde el 1 de Enero de 2020.
- En el caso de que solicite la subvención por la reducción de la facturación, pongo a disposición del Ayuntamiento la documentación que se requiere en esta solicitud para acreditarlo, declarando expresamente que se cumple dicha circunstancia.

### **OPCIÓN AFECTADOS POR MEDIDAS LABORALES (ERTE, ERE, DESPIDO)**

- Afectado o inmerso en un ERTE de SUSPENSIÓN de contrato con motivo de COVID-19 (fuerza mayor, o causas económicas).
- Afectado o inmerso en un ERTE de REDUCCIÓN DE JORNADA, no existiendo mejora de salario por parte de la empresa.
- Afectado o inmerso en un ERTE de EXTINCIÓN DE CONTRATO.
- En situación de DESEMPLEO (inscrito/a como demandante de empleo) con fecha de inscripción A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2020, y en vigor a la fecha de solicitud de la subvención.
- En situación de Vulnerabilidad DISTINTA DE LAS ANTERIORES (\*será objeto de estudio y análisis individualizado por parte del Ayuntamiento).

**Manifiesto mi consentimiento** para que mis datos profesionales de identificación personal y residencia puedan ser consultados con garantía de confidencialidad, en el caso de acceso informatizado a dichos datos, así como la verificación y cotejo de cualquier otro dato de carácter personal o económico, que sea necesario para el reconocimiento o el mantenimiento de la percepción de la subvención extraordinaria del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, a obtener de las bases de datos de cualquier otro Organismo o Administración Pública.

**Solicito**, mediante la firma o documento acreditativo de la misma, del presente impreso que se me conceda la subvención extraordinaria por la situación creada por la pandemia COVID-19 y su abono en la cuenta bancaria cuyos datos he

consignado en el presente escrito, y suscribo para ello la declaración responsable incluida en este formulario.

Entiendo y acepto la información de la declaración responsable

Cabanillas de la sierra, a ..... de ..... de 2020